

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN.

Los/as interesados/as en beneficiarse de estas Ayudas destinadas a gastos de ayudas individuales, deberán presentar modelo solicitud, (Anexo II) a través del Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A esta instancia deberán adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identificación de las personas mayores de edad que componen la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la cartilla de la seguridad social o documento análogo.
- Fotocopia del certificado de matrícula de los/as menores en edad escolar obligatoria.
- Justificante de los ingresos y gastos económicos de cada una de las personas que componen la unidad familiar, que en su caso proceda.
- Fotocopia de la sentencia de separación/ divorcio o convenio regulador, en su caso.
- Declaración responsable de no haber obtenido previamente cualquier otro tipo de ayuda para el mismo concepto (Anexo III).
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Documento cumplimentado del Alta/Tercero.
- Fotocopia del Certificado de Minusvalía o resolución del Grado de Dependencia en el caso de que estas situaciones se encuentren reconocidas.
- Justificante de representación legal en caso de existir incapacitación legal.
- Documento que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla (Anexo II).
- Presupuesto original de la ayuda que demanda, debidamente cumplimentado o factura en el caso de que el gasto se hubiera realizado.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. TRAMITACIÓN E INSTRUCCIÓN.

La instrucción y resolución de las solicitudes se ajustará a lo establecido en esta subvención y subsidiariamente en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. 4224, 09/09/2004):

1. Previo a la instrucción del procedimiento y una vez recibida la solicitud por el órgano instructor, se concertará cita con la persona solicitante con el fin de realizar entrevista.
2. Posteriormente se procederá a la evaluación de las solicitudes efectuada conforme con los criterios objetivos de valoración establecidos en la convocatoria de la subvención.